



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación Industrial de canarias (ASINCA) para la financiación del proyecto “Mejora de las Industrias en Sostenibilidad (Huella de Carbono)” incluida en el anexo II de las Bases de Ejecución de los presupuestos corporativos del ejercicio 2026. Exp. E2026002419; 10-2026.

Visto expediente relativo a la concesión de la subvención nominativa a la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA), para la financiación del proyecto denominado “Mejora de las Industrias en Sostenibilidad (Huella de Carbono)”, recogida en el Anexo II de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2026, se procede atender a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de junio de 2026 y Registro de entrada: REGAGE26e00054561303, se recibe solicitud en esta Corporación Insular, a instancia de D. Jorge Escuder Martín, con NIF **4459***, en calidad de Presidente de la Junta Directiva Provincial de la Asociación Industrial de Canarias (**ASINCA**), Sección de Tenerife, con CIF: G38020145, para la tramitación de una subvención nominativa por importe de **45,000,00 €** para la financiación del proyecto denominado “Mejora de las Industrias en Sostenibilidad (Huella de Carbono)”, en el ejercicio 2025.

La citada subvención nominativa está recogida en el Anexo II de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2026.

Junto con esta solicitud se adjunta la siguiente documentación:

1. Escrito de solicitud de subvención y **abono anticipado**.
2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quién actúa en su nombre.
 - Certificado del nombramiento del Presidente de la Junta Directiva Provincial de la Asociación Industrial de Canarias (**ASINCA**), Sección de Tenerife.
 - Estatutos de **ASINCA**
3. **Declaración responsable**, firmada por el Presidente de **ASINCA**, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el que se establecen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de una subvención pública, así como que no se halla inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones y que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
4. **Memoria** descriptiva del proyecto (con índice y foliada) que incluye los plazos de ejecución y las actividades a realizar. Así como la fecha que se propone de justificación de la subvención solicitada.
5. Propuesta de Ingresos y gastos (costes económicos) de la subvención, para la realización del proyecto por importe de **45.000,00 €**.
6. El coste de la **AUDITORIA** se incluye como gasto integrado en el importe total de la

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/29





subvención a conceder.

Tercero. Consta en el expediente, certificados de hallarse al corriente con **Certificados acreditativos de hallarse al corriente** de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social, así también, obra en el expediente certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife, que han sido recabados por esta Corporación, mediante autorización para su intermediación aportada por la Entidad beneficiada.

Cuarto. Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una subvención nominativa mediante la Resolución R0000097402 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 14 de marzo de 2025, para la financiación del proyecto denominado **“Herramientas para la atracción y fidelización del talento industrial en Tenerife”**, cuya actividad se encuentra justificada mediante Resolución R0000121859 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 10 de marzo de 2026.

Quinto. Sometida al análisis la documentación aportada por ASINCA, se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención nominativa formulada.

Sexto. El Servicio Administrativo de Función Interventora, con fecha 19 de junio de 2026 informa favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Por lo que respecta a la competencia de la Corporación Insular para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que regula las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d, reiterando la previsión del artículo 36.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para *“cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”*.

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6, establece los ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares, y se dispone lo siguiente:

“1. En el marco de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, los cabildos insulares ejercerán competencias en los ámbitos materiales que se determinen por ley del Parlamento de Canarias.

2. En todo caso, en los términos de la presente ley y de la legislación reguladora de los distintos sectores de actuación pública, se atribuirán a los cabildos insulares competencias en las materias siguientes:

(...) m) Protección del medio ambiente

(...) r) Actividades clasificadas.”

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/29	



Por consiguiente, el Cabildo tiene competencia en materia de fomento para el desarrollo económico y social de la isla a través del otorgamiento de subvenciones, en este caso de una subvención nominativa, dirigida al cuidado especial de fomentar las buenas prácticas de la industria en adecuación con un desarrollo sostenible y medio ambiental del desarrollo de la isla de Tenerife.

Por tanto, la competencia es el desarrollo de la industria, respetando los objetivos de desarrollo sostenible y la eficiencia energética como política horizontal en todos los sectores de actuación de la isla, prevista en la citada ley.

En este marco jurídico, el Cabildo apuesta por un sector industrial basado en un modelo productivo, diversificado y competitivo, que atienda a criterios de sostenibilidad y equilibrio territorial, medioambiental y social, con la capacitación de las empresas como motor principal del crecimiento de la Isla, y por nuevas acciones y proyectos para llegar a conseguir que la industria de Tenerife sea un reclamo atractivo para inversores del exterior.

SEGUNDO. La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2026 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

TERCERO. El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que:

“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...).”

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...).”

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Esta subvención se encuentra prevista nominativamente en los **Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2026** (Anexo II de sus Bases de Ejecución) así como el **Plan Estratégico de Subvenciones** para los ejercicios 2024-2026 mediante

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/29





Acuerdo AC0000020807 del Consejo de Gobierno Insular, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2024, y modificado por Acuerdo AC0000025458 del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de febrero de 2025, y posteriormente modificado por el AC0000027357 del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2026.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO. La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II. a) recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

(...) Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II. a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...)”

QUINTO. En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una Memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO. El crédito presupuestario para la financiación de la Subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en la Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en el Anexo II de las Base de Ejecución del Presupuesto 2026, existiendo crédito adecuado y suficiente, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Objeto	Tercero	Importe
2026.0602.4220.48940	“Mejora de las Industrias en Sostenibilidad (Huella de Carbono)”	Asociación Industrial de Canarias (ASINCA), Sección de Tenerife, con NIF: G38020145	45.000,00 €

SÉPTIMO. Del análisis de la Memoria del proyecto (con índice y foliada) que incluye: justificación, objeto, actividades a realizar, beneficiarios de las actuaciones, plazos de

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/29	



ejecución y fecha propuesta de justificación de la subvención solicitada, se extrae la siguiente información:

OBJETO GENERAL DEL PROYECTO

El objeto del proyecto consiste el impulso a la sostenibilidad y competitividad del sector industrial de Tenerife mediante la promoción de la medición, gestión y reducción de la huella de carbono empresarial, favoreciendo la transición hacia modelos productivos más eficientes, resilientes y alineados con los objetivos climáticos y ambientales europeos, nacionales e insulares.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS A ALCANAZAR

- Sensibilizar a las empresas industriales de Tenerife sobre la importancia estratégica de la sostenibilidad y la gestión de emisiones de gases de efecto invernadero, para ser más competitivas.
- Difundir los conocimientos prácticos sobre metodologías de cálculo de huella de carbono y herramientas de gestión ambiental.

Facilitar a las industrias participantes asistencia técnica especializada para el análisis de sus emisiones.

- Identificar las principales fuentes de emisiones asociadas a la actividad industrial.
- Promover la implantación de medidas orientadas a la reducción de la huella de carbono y al uso eficiente de los recursos.
- Contribuir a los objetivos de descarbonización y sostenibilidad promovidos por el Cabildo Insular de Tenerife y la Agenda 2030.

ACTUACIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE ASINCA

Conforme a lo descrito en la Memoria, para la ejecución del proyecto “**Mejora de las industrias en sostenibilidad (huella de carbono)**”, Las actuaciones contempladas en el presente proyecto de mejora de las industrias en sostenibilidad, con el cálculo de la huella de carbono, tienen como finalidad impulsar la sostenibilidad ambiental de las industrias de Tenerife mediante la sensibilización, formación, asesoramiento y elaboración de diagnósticos que permitan a las empresas conocer y gestionar su huella de carbono.

“Para el desarrollo de las actuaciones previstas, ASINCA contará con el apoyo de una consultora, que aportará el conocimiento técnico necesario para garantizar la correcta ejecución del proyecto y la calidad de los resultados obtenidos.

ACCIÓN 1. DIFUSIÓN DEL PROYECTO Y CAPTACIÓN DE EMPRESAS

Como primera acción del proyecto se llevará a cabo una campaña de difusión dirigida al conjunto del tejido industrial de Tenerife con el objetivo de dar a conocer la iniciativa y fomentar la participación de empresas interesadas en avanzar en materia de sostenibilidad y cálculo de huella de carbono.

- *Entre las actuaciones previstas se incluyen:*
- *Elaboración de material informativo del proyecto.*
- *Difusión a través de los canales de comunicación de ASINCA.*

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/29





- Envío de comunicaciones a empresas industriales, con información sobre identificación de fuentes de emisión, identificación de oportunidades de mejora y áreas prioritarias de actuación
- Selección de empresas participantes.

Esta acción permitirá garantizar una adecuada representación de los diferentes subsectores industriales presentes en Tenerife.

El número de empresas seleccionadas, será como mínimo 15 empresas industriales de Tenerife, con las que se llevará las siguientes acciones:

- Reunión inicial de trabajo.
- Identificación de fuentes de emisión
- Recopilación de información y datos de actividad.
- Análisis de consumos energéticos.
- Identificación de emisiones directas e indirectas.
- Estimación preliminar de la huella de carbono.
- Identificación de oportunidades de mejora.

ACCIÓN 2. CURSO ESPECIALIZADO SOBRE CÁLCULO DE HUELLA DE CARBONO PARA INDUSTRIAS DE TENERIFE

Con el objetivo de mejorar el conocimiento técnico de las empresas, se organizará una acción formativa específica sobre cálculo de huella de carbono empresarial para un número de empresas interesadas, no superior a 15 empresas, dado que este tipo de actividad requiere un grupo no muy extenso.

La formación estará dirigida a responsables de sostenibilidad, calidad, medio ambiente, producción, dirección y personal técnico de las industrias participantes.

Los contenidos incluirán:

- Introducción a los estándares internacionales de cálculo de huella de carbono.
- Identificación de fuentes de emisión directas e indirectas.
- Alcances de la huella de carbono.
- Recopilación y tratamiento de datos.
- Factores de emisión y metodologías de cálculo.
- Herramientas disponibles para el cálculo de emisiones.
- Registro de huella de carbono y programas de reducción de emisiones.
- Casos prácticos aplicados al sector industrial.

La formación permitirá a las empresas adquirir conocimientos básicos para interpretar correctamente sus emisiones y participar activamente en futuros procesos de descarbonización

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/29





ACCIÓN 3. CELEBRACIÓN DE DOS WEBINARS ESPECIALIZADAS

Como complemento a la formación presencial se desarrollarán dos seminarios online especializados.

Webinar 1. Huella de carbono y competitividad industrial

En esta WEBINAR se analizará cómo la sostenibilidad se ha convertido en un factor de competitividad empresarial y cómo la medición de emisiones puede generar ventajas estratégicas para las industrias.

En esta webinar se tratarán aspectos como la financiación sostenible, contratación pública verde, tendencias de futuro.

Webinar 2. Estrategias de reducción de emisiones en la industria

Esta sesión estará orientada a mostrar ejemplos prácticos y medidas que pueden aplicarse para disminuir la huella de carbono de las organizaciones.

Entre otros aspectos se abordarán aspectos clave como la eficiencia energética, energías renovables, economía circular, movilidad sostenible, acompañados de casos de éxito empresarial.

ACCIÓN 4. DIAGNÓSTICO SECTORIAL SOBRE LA HUELLA DE CARBONO DE LA INDUSTRIA DE TENERIFE

La consultora realizará un análisis de situación del sector industrial participante con el objetivo de identificar las principales fuentes de emisión y los desafíos existentes para avanzar en la descarbonización empresarial, con los datos recopilados en la acción 1.

El resultado será un informe de diagnóstico sectorial que permitirá disponer de una visión global del estado de la sostenibilidad y la huella de carbono en la industria de Tenerife.

ACCIÓN 5. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Como cierre del proyecto se expondrán los principales resultados obtenidos, haciendo mención en ésta, como en las anteriores acciones, de la financiación por parte del Cabildo de Tenerife

Para ello en esta acción se darán a conocer las conclusiones del diagnóstico sectorial, principales tendencias observadas, oportunidades de mejora detectadas, buenas prácticas identificadas, así como una serie de recomendaciones para continuar avanzando en sostenibilidad y descarbonización.

ACCIÓN 6. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ASINCA asumirá la justificación del proyecto, tanto la memoria técnica como económica, en base a lo desarrollado y los informes generados.

Esta actuación garantizará el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos previstos”.

EMPRESAS BENEFICIADAS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/29





Las actuaciones del proyecto estarán destinadas a las empresas del sector industrial de Tenerife del sector industrial y en concreto a las ramas y actividades de diversos subsectores dentro de la industria, tales como:

<i>Agrupación 1. CNAE: 15, 16. Alimentación, bebidas y tabaco</i>
<i>Agrupación 2. CNAE: 17, 18, 19. Industria textil, confección, cuero y calzado</i>
<i>Agrupación 3. CNAE: 20, Madera y corcho</i>
<i>Agrupación 4. CNAE: 21, 22. Papel, edición, artes gráficas y reproducción de</i>
<i>Agrupación 5. CNAE: 24. Industria química</i>
<i>Agrupación 6. CNAE: 25. Caucho y materias plásticas</i>
<i>Agrupación 7. CNAE: 26. Productos minerales no metálicos diversos</i>
<i>Agrupación 8. CNAE: 27, 28. Metalúrgica y fabricación de productos metálicos</i>
<i>Agrupación 9. CNAE: 34, 35. Material de transporte</i>
<i>Agrupación 10. CNAE: 36, 37. Industrias manufactureras diversas</i>
<i>Agrupación 11. CNAE: 40, Producción y distribución de energía</i>
<i>Agrupación 12. CNAE: 41. Captación, depuración y distribución de agua</i>
<i>Agrupación 13. CNAE: 45. Construcción</i>
<i>Agrupación 14. CNAE: 51. Comercio al por mayor</i>
<i>Agrupación 15. CNAE: 61. Transporte marítimo</i>
<i>Agrupación 16. CNAE: 74. Actividades asociativas y otras actividades empresariales</i>

Criterios de selección:

Para garantizar que el impacto del proyecto sea significativo y que los recursos sean aprovechados de manera efectiva, se establecerán los siguientes criterios de selección para las empresas a las que se les brindará asesoramiento:

Ubicación geográfica:

Empresas industriales ubicadas en la isla de Tenerife, especialmente aquellas situadas en polígonos industriales.

Necesidad manifiesta:

Empresas industriales que presenten un interés manifiesto en conocer, medir y gestionar las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a su actividad, así como aquellas que necesiten identificar las principales fuentes generadoras de emisiones dentro de sus procesos productivos, consumos energéticos, actividades logísticas o cadenas de suministro.

Se priorizarán aquellas empresas que carezcan de experiencia previa en el cálculo de la huella de carbono o que, habiendo realizado actuaciones iniciales en materia de sostenibilidad, requieran apoyo técnico especializado para avanzar en la cuantificación de

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/29





sus emisiones, la definición de estrategias de reducción y la integración de criterios ambientales dentro de su gestión empresarial.

Asimismo, tendrán especial consideración aquellas industrias que deban adaptarse a nuevos requisitos normativos, demandas de clientes o exigencias de mercado relacionadas con la sostenibilidad, la información ambiental, los criterios ESG o los procesos de descarbonización empresarial, así como aquellas interesadas en mejorar su eficiencia energética, reducir costes operativos y fortalecer su posicionamiento competitivo mediante la implantación de buenas prácticas ambientales.

La participación en el proyecto permitirá a las empresas disponer de un diagnóstico inicial de su huella de carbono, identificar oportunidades de mejora y establecer una hoja de ruta para la reducción progresiva de sus emisiones, contribuyendo de esta forma a los objetivos de sostenibilidad y transición ecológica promovidos por las administraciones públicas y por la normativa vigente en materia de cambio climático.

Compromiso empresarial con la sostenibilidad:

Empresas que demuestren interés y disposición para avanzar hacia modelos sostenibles, integrando esta dimensión dentro de su estrategia empresarial.

Tamaño de la empresa:

Se priorizarán pequeñas y medianas empresas (PYMEs) industriales, por su mayor necesidad de apoyo técnico para diseñar e implementar planes de movilidad al trabajo estructurados y adaptados a su realidad operativa.

Justificación del interés público, social y económico del proyecto "Mejora de las Industrias en Sostenibilidad (Huella de Carbono)"

ASINCA, como organización representativa del tejido industrial, desempeña un papel clave en el impulso de iniciativas estratégicas orientadas a mejorar la competitividad, sostenibilidad y resiliencia del sector industrial.

En Canarias, estas iniciativas, adquieren una especial relevancia debido a las singularidades propias de un territorio insular y ultraperiférico, caracterizado por una elevada dependencia energética exterior, una importante vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático y una fuerte presión sobre los recursos naturales disponibles. Factores como el incremento de las temperaturas, los episodios de sequía, la escasez de recursos hídricos, la pérdida de biodiversidad y la necesidad de reducir la dependencia de los combustibles fósiles convierten la transición ecológica en una prioridad estratégica para el Archipiélago.

Consciente de esta realidad, la Comunidad Autónoma de Canarias ha desarrollado en los últimos años un marco normativo y estratégico orientado a impulsar la descarbonización de la economía y la adaptación al cambio climático, promoviendo la reducción progresiva de las emisiones de gases de efecto invernadero, el incremento de la eficiencia energética, el fomento de las energías renovables y la integración de criterios climáticos en la planificación y gestión de las actividades económicas.

Para conseguir estos objetivos se hace imprescindible que el sector empresarial y en concreto, la industria de Tenerife se implique, adoptando las medidas que permitan reducir el impacto ambiental de las actividades productivas. En este contexto, la medición y gestión de la huella de carbono se configura como una herramienta fundamental para que las empresas puedan

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/29





conocer sus emisiones, establecer estrategias de reducción y contribuir de forma efectiva a los compromisos climáticos.

Además, cada vez son más las empresas, entidades financieras y administraciones públicas que exigen información ambiental verificable, incluyendo indicadores relacionados con la huella de carbono y los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG). Esta realidad hace necesario que las industrias de Tenerife dispongan de herramientas y conocimientos que les permitan adaptarse a estos requerimientos y mantener su competitividad en un entorno económico en constante transformación.

Por ello, actuaciones dirigidas al cálculo, análisis y reducción de la huella de carbono no sólo contribuyen a los objetivos ambientales y climáticos de Canarias, sino que representan una oportunidad para mejorar la eficiencia de las empresas, optimizar el consumo de recursos, reducir costes operativos y fortalecer el posicionamiento del sector industrial como agente clave en la construcción de un modelo económico más sostenible y resiliente.

Sin embargo, pesar de la importancia estratégica que tiene la medición y reducción de la huella de carbono, muchas pequeñas y medianas industrias de Tenerife carecen de los recursos técnicos y económicos necesarios para abordar este proceso de manera individual. En numerosos casos existe desconocimiento sobre las metodologías de cálculo, las herramientas disponibles, los requisitos normativos emergentes o las oportunidades de mejora que pueden derivarse de una adecuada gestión de las emisiones.

Esta situación genera una necesidad evidente de apoyo técnico especializado que permita a las industrias iniciar o consolidar sus procesos de sostenibilidad ambiental de manera rigurosa y adaptada a sus características específicas.

ASINCA reúne las condiciones idóneas para liderar esta iniciativa por su profundo conocimiento del tejido industrial de Tenerife y su experiencia en el desarrollo de proyectos de apoyo empresarial.

Mediante la contratación de una consultora especializada en sostenibilidad y huella de carbono, bajo la coordinación técnica de ASINCA, se garantizará la calidad metodológica del proyecto y la obtención de resultados útiles para las empresas participantes.

La actuación permitirá crear una base sólida para que las industrias de Tenerife avancen en la medición de sus emisiones, identifiquen oportunidades de mejora y se preparen para futuras exigencias regulatorias y de mercado relacionadas con la sostenibilidad empresarial.

Por todo ello, se considera plenamente justificada la necesidad de desarrollar el presente proyecto como instrumento de apoyo a la transición ecológica del sector industrial de Tenerife.

PERSONAL IMPLICADO EN EL PROYECTO.

Consta en la Memoria, una relación del personal que desempeñará funciones en el proyecto, con grupo de cotización, cualificación profesional, incluyendo las horas dedicadas a la actividad a subvencionar, coste unitario de cada hora, y total de horas para cada empleado conforme a este detalle:

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/29	



PERSONAL	TIPO CONTRATO	GRUPO COTIZACIÓN	Nº HORAS	COSTE TOTAL
Víctor Portugués Carrillo	Indefinido	1	236	10.500,92 €
Ana Brito Mederos	Indefinido	5	180	3.501,16 €

El personal arriba indicado desarrollará la ejecución de este proyecto.

Por un lado, **ASINCA** contará, para este proyecto, con D. Víctor Portugués Carrillo, Secretario General de la Asociación, cuya función es la de coordinarlos en todas sus fases, y que pertenece a la plantilla de la Asociación desde el año 2002 imputando gastos desde enero a diciembre de 2026

Por otro lado, D^a. Ana Brito Mederos, se encargará de mecanizar todos los datos facilitados, apoyar en las labores de organización, difusión de acciones y demás actividades encomendadas para la correcta ejecución de las distintas fases del proyecto.

PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN.

Para la ejecución del proyecto “**Mejora de las industrias en sostenibilidad (huella de carbono)**”, ASINCA presenta el siguiente plan de financiación, detallando los ingresos y gastos siguientes:

Presupuesto de gastos.

El presupuesto necesario para el desarrollo del presente proyecto y para el que se solicita subvención es de **45.000,00 €**, imputándose los gastos derivados de todas aquellas acciones a realizar en la campaña de sensibilización y educación en materia medioambiental y la elaboración de material informativo, es el conforme al siguiente desglose:

GASTOS DE PERSONAL Gastos relativos al personal asignado a la ejecución del proyecto	14.002,08 €
CONSULTORÍA Gastos para la organización y celebración de sesiones informativas, elaboración y difusión de material.	30.397,92 €
GASTOS DE LA AUDITORÍA Gasto en concepto de auditoría del proyecto	600,00 €
TOTAL GASTOS	45.000,00 €

Presupuesto de ingresos.

El proyecto tiene prevista financiarse exclusivamente con la presente subvención nominativa, que se solicita el Cabildo por lo que **ASINCA** no ha solicitado ni ha recibido subvenciones o ayudas para la misma actuación:

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/29	



Aportación de fondos propios de la entidad	0,00 €
Ayuda solicitada al Cabildo Insular de Tenerife (Subvención nominativa)	45.000,00 €
TOTAL INGRESOS	45.000,00 €

Por tanto, en lo referente a la financiación del gasto existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria **2026.0602.4220.48940** por **45.000,00 €** para el gasto total de la actividad a subvencionar. Dicha financiación se encuentra incluida en el Anexo II de “Subvenciones Nominativas” de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 con la denominación **“Mejora de las Industrias en Sostenibilidad (huella de carbono)”**.

INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.

ASINCA estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de la financiación del proyecto, debiéndose incluir el logo del Cabildo, así como la Consejería de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal (Consejería de Industria), además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto.

Por otro lado, **ASINCA** facilitará al Cabildo de Tenerife la información de cada actuación para que ésta se divulgue a través de las redes sociales y webs de la Corporación, y deberá dar cuenta del alcance del proyecto

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN.

La Asociación plantea un plazo de ejecución de **12 meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026**, ambos inclusive.

Además, se contempla un **período de justificación de 2 meses**, tras la finalización del proyecto, es decir, hasta el **28 de febrero de 2027**.

Los plazos de ejecución y el de justificación podrán prorrogarse por el Cabildo de Tenerife, a solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, formulada con una anterioridad suficiente a su vencimiento.

CRONOGRAMA.

ACCIONES	EN	FE	M	AB	MAY	JUN	JU	AGT	SE P	OC T	NOV	DIC	EN	FE B
difusión del proyecto														
curso especializado sobre cálculo de huella de														

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/29	



celebración de dos webinars especializadas														
diagnóstico														

SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO

Asimismo, se justifica el **Abono Anticipado** del importe de la subvención nominativa, solicitado por **ASINCA**, al considerarse imprescindible y adecuado disponer del importe total para afrontar los gastos inherentes al desarrollo del proyecto, así como cumplir el plazo de ejecución propuesto en la Memoria, dado que la Asociación no dispone de los fondos necesarios.

FECHA Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La justificación íntegra de la subvención deberá presentarse antes del **28 de febrero de 2027** y deberá incluir la siguiente documentación:

A) Memoria final de la ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos de las actividades.

- Relación de empresas, con NIF, y emplazamiento de la actividad detallará el número de empresas beneficiarias de la actividad,

- Informe sobre la valoración del proyecto y su importancia para el municipio.

B) Memoria económica (Declaración de ingresos y gastos de la actividad), justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá la relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y de pago, asimismo, se deberá cumplimentar los **ANEXO I y II** adjuntos.

C) Material gráfico (cartelería, etiquetas, fotografías, y/o vídeos) en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite, y en papel utilizado en la divulgación y publicidad de la actividad subvencionada.

En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y certificado firmado del medio que ha realizado la emisión. También se incluirá una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo.

La presentación de la documentación que anteriormente se ha indicado, que debe ser escaneada en fichero con formato digital pdf, se realizará mediante la aplicación Almacén.

En el caso de que esta aplicación para el intercambio de ficheros no estuviera disponible por alguna causa, la documentación se presentará a través de un Pendrive.

D) En relación a la difusión en redes sociales, se deberá aportar un documento acreditativo del alcance de impacto del proyecto en las mismas.

E) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/29





Audidores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en los anexos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

La entidad beneficiaria queda obligada a custodiar en su sede los correspondientes originales, pudiendo ser requerida para que exhiba los mismos en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas.

El Cabildo Insular podrá reclamar de la entidad beneficiaria que presente aquellas facturas acreditativas de los gastos que considere pertinentes para la verificación del contenido de la memoria económica.

CONCLUSIONES

A la vista de la Memoria presentada, queda debidamente acreditado el interés público, social y económico del proyecto "Mejora de las Industrias en Sostenibilidad (Huella de Carbono)", cuyos efectos redundan en beneficio del sector empresarial e industrial de la isla de Tenerife, y cuyo objetivo es el impulso a la sostenibilidad y competitividad del sector industrial de Tenerife mediante la promoción de la medición, gestión y reducción de la huella de carbono empresarial, favoreciendo la transición hacia modelos productivos más eficientes, resilientes y alineados con los objetivos climáticos y ambientales europeos, nacionales e insulares.

Con base a lo anteriormente descrito en este informe técnico, se informa favorable la solicitud de subvención nominativa a la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA), con NIF G-38020145, para el proyecto denominado "Mejora de las Industrias en Sostenibilidad (Huella de Carbono)", incluido en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, para lo cual existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria.

OCTAVO. En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

NOVENO. Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO. En la solicitud, se hace constar, que la Federación no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, siendo éstas de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a **45.000,00 €**, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo **Art. 88.3** del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: "3. A estos efectos, deberá incorporarse al

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/29





expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- a) *la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior.*
- b) *que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- c) *que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.*

A tal efecto, la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo, con fecha 18 de junio de 2026 y que la misma consta en el expediente administrativo de referencia.

DUODÉCIMO. De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

DÉCIMOTERCERO. La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2023 dispone literalmente respecto de la tramitación de las subvenciones nominativas que: “(...) Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder. (...)”.

DÉCIMOCUARTO. En relación con el órgano competente para resolver, le corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, y en lo que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria, y en el Decreto de la residencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular.

Por todo ello y de conformidad con el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la Subvención nominativa para la financiación del proyecto denominado “Mejora de las Industrias en Sostenibilidad (Huella de Carbono)” por un importe de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €)**, de acuerdo con el proyecto y la justificación de ingresos y gastos aportadas por la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA), con NIF: G38020145, de conformidad con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Nº de subvención	Nº de propuesta	Ítem de gasto	Nº Factura Sigec	Importe
2026.0602.4220.48940	2026-001204	26-006324	26-018618	26-017486	45.000,00 €

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	25/06/2026 13:30:06
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	25/06/2026 13:29:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	15/29





Segundo. Conceder a la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA), con NIF: G38020145 la subvención nominativa, conforme a las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** Asesoramiento en Excelencia Empresarial, con un enfoque en sostenibilidad, digitalización y aplicación de metodologías innovadoras.
2. **Régimen Jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. **Crédito presupuestario:** CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45,000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.0602.4220.48940.
4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** anualidad de 2026.
5. **Plazo de ejecución:** 12 meses de ejecución, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
6. **Pago:** Anticipado.
7. **Garantía:** no se establece.
8. **Condiciones de ejecución:**

a) **Destino de la subvención:** La subvención otorgada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por ASINCA, de acuerdo con el desglose previsto en la misma. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiendo como tales modificaciones entre partidas de gastos previstas superiores al 10% del importe total de la subvención siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, la Entidad estaría obligada a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación.

b) **Información y publicidad:** ASINCA estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos y aulas de formación, en todos ellos deberá aparecer el logotipo del Cabildo y del resto de financiadores. Asimismo, la Entidad dará publicidad del proyecto manifestando que la financiación ha sido 100% subvencionado por el Cabildo de Tenerife, especificando la Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

9.Plazo para la justificación: 28 de febrero de 2027, debiéndose aportar la siguiente documentación:

A) **Memoria final** de todas las actuaciones realizadas durante el período de ejecución de la subvención y resultados obtenidos, que contendrá:

- a. Relación del número de empresas asesoradas (denominación y número de empleados y justificación de la condición de beneficiario/participante) conforme al objeto de este proyecto.
- b. Informe sobre la valoración expresada por las empresas beneficiadas por el asesoramiento.

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/29





B) **Memoria económica (Declaración de ingresos y gastos de la actividad)**

justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá la relación de los gastos con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y de pago, asimismo, debiéndose cumplimentar los **ANEXO I, II y III**.

-Relación de los gastos del personal contratado.

-Días/horas trabajadas y los gastos para este concepto.

-Certificarán que todas las contrataciones realizadas con lo que respecta al personal implicado en este proyecto se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación.

-En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

- En los gastos de la subvención, se incluirá el coste de la **Auditoria** como gasto integrado subvencionable en el importe total a conceder, conforme al presupuesto aportado en la Memoria.

- **Material gráfico** (cartelería, etiquetas, fotografías, y/o vídeos) en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite, y en papel utilizado en la divulgación y publicidad de la actividad subvencionada, atendiendo al modelo del cartel del **ANEXO VIII**, especificando **la Consejería de Industria** (Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal), con el logo de la Corporación Insular.
- **Copia, en soporte digital, del material gráfico del material informativo suministrado a las empresas asesoradas** en el que contenga expresamente que el proyecto ha sido 100% subvencionado por el Cabildo de Tenerife, especificando **la Consejería de Industria** (Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal), con el logo de la Corporación Insular.

Fotografía y/o videos en todos los casos en los que la actividad demande y posibilite y otro Material gráfico (cartelería, etiquetas, fotografías, y/o vídeos) en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite, y en papel utilizado en la divulgación y publicidad de la actividad subvencionada.

En caso de inserciones en **medios impresos de información**, deberá presentar copia de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y certificado firmado del medio que ha realizado la emisión. También se incluirá una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo.

La presentación de la documentación que anteriormente se ha indicado, que debe ser escaneada en fichero con formato digital pdf, se realizará mediante la aplicación Almacén.

Para lo cual, el Servicio Administrativo enviará una invitación al correo que designe ASINCA junto con una clave para que puedan adjuntar dicha documentación justificativa.

En relación a la difusión en redes sociales, se deberá aportar un documento acreditativo del alcance de impacto del proyecto en las mismas.

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/29





- **Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en los **ANEXOS IV, V y VII, y con las recomendaciones técnicas para la auditoría ANEXO VI.**
- La entidad beneficiaria queda obligada a custodiar en su sede los correspondientes originales, pudiendo ser requerida para que exhiba los mismos en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas.
- El Cabildo podrá reclamar de la entidad beneficiaria que presente aquellas facturas acreditativas de los gastos y otra documentación que considere pertinente para la verificación del contenido de la memoria económica.

10. Reintegro: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Texto Consolidado) publicada en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021.

Tercero. Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA), con NIF: G38020145, la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2026.0602.4220.48940**, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	E2026002419
Número de subvención	2026-001204
Aplicación presupuestaria	2026.0602.4220.48940
Descripción	Financiación del Proyecto "Mejora de las Industrias en Sostenibilidad (Huella De Carbono)"
Finalidad	Promoción de la medición, gestión y reducción de la huella de carbono empresarial, favoreciendo la transición hacia modelos productivos más eficientes, resilientes y alineados con los objetivos climáticos y ambientales europeos, nacionales e insulares.
Importe (en euros)	45.000,00 €
Nº Factura Proveedor	ANEXO II BASES EJECUCION 2026
Factura SIGEC	26-017486
Ítem de gasto	26-018618
Nº de propuesta	26-006324
Subvención nominativa a favor de:	ASOC. INDUSTRIAL DE CANARIAS (ASINCA) NIF: G38020145
NIF	G38020145

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/29	



Cuarto. Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la presente subvención nominativa.

Quinto. Publicar en el Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo de Tenerife los datos de la presente subvención concedida a los que hace referencia el artículo 39.3 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del Cabildo Insular de Tenerife (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 52, de 30 de abril de 2021).

Sexto. Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de **Recurso Contencioso - Administrativo** ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/29





ANEXO I

PROYECTO: "Mejora de las Industrias en Sostenibilidad (Huella de Carbono)"

DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS:

Concepto	Importe según Presupuesto Inicial (A)	Importe Justificado (B)	Desviación (A-B)
TOTAL:			

INGRESOS:

Concepto	Importe
Aportación de la Entidad solicitante	
Subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife	
Otras subvenciones obtenidas	
TOTAL:	

En _____, a _____ de de 20__

(Firmado): (Representante de la Entidad)

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/29	



ANEXO II

PROYECTO: "Mejora de las Industrias en Sostenibilidad (Huella de Carbono)"

RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS

Nº de orden	Emisor de la factura	NIF	Concepto	Fecha	Nº Fact.	Importe	Fecha de pago
					TOTAL		

IMPORTANTE: cumplimentar nombre, apellidos, puesto, y firma DIGITAL del responsable de la contabilidad en todas las páginas

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/29





ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE GASTOS E INGRESOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./Dña....., en calidad de....., órgano competente, con NIF.....,

CERTIFICA

- Que mediante Resolución n.º de fecha se concedió una subvención directa por el Cabildo Insular de Tenerife para la financiación del proyecto denominado **“Mejora de las Industrias en Sostenibilidad (Huella de Carbono)”**, por importe de **45.000,00 €**, la cual ha sido registrada en la contabilidad de la entidad.
- Que la subvención obtenida se ha destinado a la realización de la actividad y al cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida de acuerdo con la normativa aplicable a la misma.
- Que los ingresos obtenidos para la financiación del proyecto subvencionado y los gastos efectuados y pagados a tal fin, son los que se detallan en los **Anexos I y II** presentados con la justificación de esta subvención, y cuyos justificantes individualizados se encuentran disponibles en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación legalmente establecidas.

En a de de 20

Firma digital

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/29





ANEXO IV

MODELO DE INFORME DE AUDITORÍA

Hemos revisado los Estados Financieros de....., cuya formulación y contenido son responsabilidad de los administradores de la Entidad.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife en la subvención nominativa, mediante Resolución..... de fecha..... de 20....., para la financiación del proyecto “**Mejora de las Industrias en Sostenibilidad (Huella de Carbono)**”, ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de los documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos. Dicha opinión se basa en el trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La Entidad presenta junto a la previsión de gastos e ingresos para la realización de la operación subvencionada, la correspondiente justificación de gastos, según la siguiente agrupación:

En nuestra opinión, la subvención..... Euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de..... de..... de....., para la realización del Proyecto, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta¹.

Asimismo, en fecha de..... de....., hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados de acuerdo a lo previsto en las Bases Reguladoras y en la convocatoria correspondiente¹.

El Proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos:

INGRESOS

Concepto	Importe
Aportaciones de la Entidad	
Subvención Cabildo Insular de Tenerife	
Otras subvenciones obtenidas (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
TOTAL DE INGRESOS	

Nombre del auditor/a:.....

Fecha del informe y firma

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/29	



ANEXO V
NOTAS AL INFORME DEL AUDITOR/A

El/La Auditor/a podrá incluir aquellas recomendaciones o informaciones que considere pertinentes a este modelo de informe.

CUADRO DE DESVIACIONES

<u>GASTOS SUBVENCIONABLES:</u>			
Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto (1)	Desviación (1)
TOTAL:			

En caso necesario, se señalará expresamente cuales no cumplen esa condición en un cuadro con el mismo formato se indicará textualmente: “excepto los gastos que se relacionan a continuación”.

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/29	



ANEXO VI

RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA EL AUDITOR/A

Introducción

1. La actuación profesional del auditor/a en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.
2. El/La auditor/a deberá conocer tanto la Resolución de concesión de la subvención, como el contenido de las Bases de la Convocatoria.

Objetivo y principios generales del trabajo

3. El objetivo del trabajo del auditor/a es, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, emitir un informe sobre los siguientes aspectos:
 - Si los gastos del Proyecto han sido contabilizados adecuadamente en los Estados Financieros del beneficiario.
 - Si los documentos justificativos se han expedido correctamente.
 - Si los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de la justificación de la subvención.
4. El/La auditor/a deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.

Términos del trabajo

5. El/La auditor/a y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.
6. El contrato confirma al auditor/a la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor/a y el informe a emitir. (Se adjunta modelo de contrato).

Planificación

7. El/La auditor/a deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.
8. En la planificación del trabajo, el/la auditor/a deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la Entidad, sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de la Entidad.

Documentación

9. El/La auditor/a deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.

Procedimientos y evidencia

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/29	



10. El/La auditor/a deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.
11. El/La auditor/a deberá obtener de la entidad, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor/a los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.
12. Una vez obtenida la mencionada documentación, el/la auditor/a procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.
13. Para cada partida seleccionada, el/la auditor/a deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:
- Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.
 - Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos contemplados en el convenio de colaboración.
 - Evidencia de que los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.
14. Adicionalmente, el/la auditor/a deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.
15. Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.

Conclusiones e Informe

16. El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El/La auditor/a deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.
17. El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos:
- Título.
 - Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.
 - Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.
 - Un párrafo de opinión, en donde el/la auditor/a se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 13, 14 y 15 de esta recomendación técnica.
 - Nombre del auditor/a, firma y fecha.

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/29





ANEXO VII

MODELO ORIENTATIVO DE CONTRATO BENEFICIARIO-EL AUDITOR/A

En.....,a.....de..... de.....

Reunidos

De una parte,

D... con NIF..., en nombre y representación de..., entidad domiciliada en..., calle..., nº..., NIF... (En adelante "la Entidad").

Y, de otra parte,

D... con NIF..., como socio y en nombre y representación de la Sociedad... domiciliada en..., calle... nº..., NIF..., e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº... (En adelante "el auditor/a").

Exponen

1. Que la Entidad desea celebrar un contrato con el auditor/a para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número....., de fecha.... de..... de 20..., por la que se concede a la Entidad una subvención para desarrollar el Proyecto " ".
2. Que a los fines indicados, ambas partes suscriben el presente contrato de auditoría de cuentas, que se regirá por las siguientes,

Cláusulas

Primera.- El/La auditor/a, actuando de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas y publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, comprobará que la subvención recibida ha sido aplicada a la realización del Proyecto, que la expedición de los recibos justificantes de los pagos efectuados se ha hecho de forma correcta y que la contabilización de los distintos conceptos se ha efectuado de manera adecuada.

Segunda.- La Entidad, facilitará al auditor/a toda la información contable, financiera y de cualquier otra índole, necesaria para la realización de su cometido.

En ningún caso responderá el/la auditor/a por la omisión de datos o cualquier otra irregularidad que se detecte en la contabilidad o en la gestión de la entidad, como consecuencia de la ocultación de información o inexactitud de la misma, por parte de la Entidad.

Tercera.- El/La auditor/a podrá solicitar, como una parte más de la revisión, que se confeccione una "carta de manifestaciones" por la Entidad. En ella se confirmarán determinadas declaraciones realizadas verbalmente durante el trabajo y que no tienen reflejo en la contabilidad de la Entidad o en otros soportes, como pueden ser litigios, contingencias o cualquier tipo de compromisos, y algunas manifestaciones implícitas en la contabilidad y

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/29





en los registros que posee la Entidad, como pueden ser la integridad de las actas y de los registros contables y transacciones con posibles entidades.

Cuarta.- La duración del presente contrato será válida para la subvención concedida mediante Resolución número..., de fechade.....

Quinta.- Los honorarios profesionales que habrá de percibir el/la auditor/a por el desempeño de su función serán de ... euros, tomando en consideración los conocimientos y experiencia profesional del personal asignado para la realización del encargo, las tarifas de honorarios aprobadas por el Colegio Profesional, así como el importe de la ayuda recibida.

A los honorarios se les aplicará el IGIC, al tipo que se encuentre vigente.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

El/La Auditor/a

La Entidad

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/29





ANEXO VIII
MODELO DE CARTEL



Empresa subvencionada por
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal
Consejería de Industria.
PROYECTO
"Mejora de las Industrias en Sostenibilidad (Huella de Carbono)"

Código Seguro De Verificación	QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/06/2026 13:30:06
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	25/06/2026 13:29:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QxXkbaG-hqowmamCT9g5eg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/29

